



Resolución Ejecutiva N° 86 -2016-ITP/DE

Callao, 31 MAY 2016

VISTOS:

El Informe N° 114-2016-ITP/OGA, de fecha 11 de abril de 2016, emitido por la Oficina General de Administración (actualmente Oficina de Administración); el Oficio N° 030-2016-ITP/OCI, de fecha 23 de mayo de 2016, emitido por el Órgano de Control Institucional; el Informe N° 320-2016-ITP/OGAJ y el Informe N° 001-2016-ITP/OAJ, de fechas 5 y 25 de mayo de 2016, respectivamente, emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG de fecha 30 de octubre de 2015, se aprobó la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría", la cual establece la normativa que permite optimizar los procesos de registro, designación, contratación y supervisión de las Sociedades de Auditoría soportados en el Sistema Informático de Sociedades de Auditoría y Auditores Financieros (INFOSAF), aplicativo informático administrado por el Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría de la Contraloría General de la República;

Que, en la citada Directiva se establece que el Coordinador de la Entidad es el representante del área financiera o contable, encargado de atender los requerimientos de información para elaborar las bases, para realizar el proceso de designación, y adoptar las medidas necesarias para la contratación y ejecución contractual y proporcionar información al respecto;

Que, asimismo el numeral 6.5 de la precitada Directiva señala que la Comisión Especial de Cautela (en adelante CEC), es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad, la misma que está conformada como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del OCI o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la CEC en calidad de Presidente;



Que, el citado marco normativo es aplicable a todas las entidades sujetas a control por el Sistema Nacional de Control, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen, entre las cuales se encuentra el Instituto Tecnológico de la Producción – ITP;

Que, mediante el Oficio Circular N° 002-2016-CG/SOA, de fecha 21 de marzo de 2016, el Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría de la Contraloría General de la República comunica al ITP, que ha sido incluido en el Cronograma Anual de Designaciones del período 2016, publicado en el INFOSAF, debiendo remitir la información necesaria para llevar a cabo el Concurso Público de Méritos en cumplimiento de la antes citada Directiva;

Que, en ese contexto mediante Informe N° 114-2016-ITP/OGA, de fecha 12 de abril de 2016, la Oficina General de Administración (actualmente Oficina de Administración), informa a Secretaría General respecto a la necesidad de remitir la información requerida que permita cumplir con los plazos establecidos en el Cronograma; así como la designación de un Coordinador de la Entidad; y la conformación de la Comisión Especial de Cautela, integrada por tres (03) titulares y tres (03) suplentes;

Que, mediante el Oficio N° 030-2016-ITP/OCI, de fecha 23 de mayo de 2016, el Órgano de Control Institucional presenta a los integrantes que representarán a dicho órgano ante la Comisión Especial de Cautela;

Que, mediante el Informe N° 320-2016-ITP/OGAJ y el Informe N° 001-2016-ITP/OAJ, de fechas 5 y 25 de mayo de 2016, respectivamente, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para las designaciones propuestas;

Que, estando a lo expuesto resulta necesario designar al Coordinador de la Entidad ante en Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría de la Contraloría General de la República; así como a la Comisión Especial de Cautela a fin de dar cumplimiento a las funciones establecidas por la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría";

Con las visaciones de la Oficina de Administración; de la Oficina de Asesoría Jurídica; de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), el Reglamento de Organización de Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE; y la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada por Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Jefe de la Oficina de Administración, Sr. Leonardo Pedro Acuña Ulloa, como Coordinador de la Entidad ante el Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría de la Contraloría General de la República, que cumplirá con las funciones establecidas en la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada por Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG, para la realización de la auditoría financiera y presupuestal del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, para los años 2016 - 2017.



Artículo 2.- Designar a la Comisión Especial de Cautela, que cumplirá con las funciones establecidas en la Directiva citada en el artículo precedente, para la realización de la auditoría financiera y presupuestal del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP para los años 2016 - 2017, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

Titulares:

- ✓ *Presidente: Sr. Guillermo Rafael Olivares Maldonado, Jefe del Órgano de Control Institucional.*
- ✓ *Miembro: Sr. Juan Alfredo Sánchez Galoso, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.*
- ✓ *Miembro: Sr. Christian Manuel Ladrón de Guevara Boza, por la Dirección Ejecutiva.*

Suplentes:

- ✓ *Presidente: Sra. Francisca Mendo Cerna, por el Órgano de Control Institucional.*
- ✓ *Miembro: Sra. Sandra Pilar Piro Marcos, por la Oficina de Asesoría Jurídica.*
- ✓ *Miembro: Srta. Ruthy Ibeth Céspedes Cruzado, por la Dirección Ejecutiva.*

Artículo 3.- Disponer la notificación a los funcionarios y servidores designados en la presente Resolución;

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCION

FERNANDO ALARCÓN DÍAZ
Director Ejecutivo